

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 414-2008

Guatemala, 18 de diciembre de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar en lo que resta del presente año, el funcionamiento de los programas de Escuelas Abiertas, Bolsas Solidarias y Comedores Solidarios, proponiendo para el efecto debitar economías del grupo de gasto 0 "Servicios Personales";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen No. **1258** de fecha **15 DIC. 2008** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
940	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>2,100,000.00</u>	<u>2,100,000.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q. 2,100,000.00 a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	2,100,000.00	2,100,000.00
Funcionamiento	2,100,000.00	2,100,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,100,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLIAS



Ricardo I. Mancera Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

GAMM/JAML

